

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 870/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 58 letras b) y c), 118, 120 letra a), 121, y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 497/13 de 29 de Mayo de 2013, que instruye sumario administrativo en contra de don Carlos Cantillano Rodríguez, por colisionar ambulancia que conduce en varias oportunidades y haber realizado maniobra arriesgada mientras conducía una ambulancia el día 16 de Abril de 2013; el mérito de los antecedentes arrojados por el sumario instruido, formulación de cargos y dictamen del Fiscal designado, por el cual propone aplicar al funcionario Carlos Cantillano Rodríguez la medida disciplinaria de Censura. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Aplíquese a don **CARLOS CANTILLANO RODRIGUEZ**, RUT 7.633.597-4, Funcionario del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Categoría F, Nivel 09 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Domiciliado en Los Almendros N° 2925, Alto Hospicio, la medida disciplinaria del Artículo 120 letra a) y Artículo 121, de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, **CENSURA**, en virtud de haber sido hallado culpable, en calidad de autor, de los cargos: 1) *"Haber colisionado la ambulancia móvil 8 el día 07 de Mayo de 2013; 2) No haber cumplido el conducto regular en caso de accidente de tránsito, en orden a realizar denuncia ante Carabineros e informar a su superior"*, que configura infracción al Artículo 58 letras b) y c) del Estatuto Administrativo Municipal: *"Serán obligaciones de cada funcionario": b) ...orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan ... c) realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad, fundado en el mérito del sumario administrativo seguido en su contra y en el dictamen del Fiscal designado en él.*

2.- Encárguese al Departamento de Personal, la respectiva **ANOTACIÓN DE DOS PUNTOS** en la Hoja de Vida del funcionario sancionado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Notifíquese personalmente al afectado, la medida disciplinaria indicada, por parte de la Dirección de Servicios Traspasados, entregándole copia auténtica del presente Decreto.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Carlos Cantillano R.
Fiscal designado
Dpto. Personal
Dir. Control

